MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-041794
Fecha: 2026-06-03 11:53:19

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Respetada Dra. Ruby Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea el pasado 14 de mayo de 2026 mediante memorando 2026I-VBOG-035046, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE - ($999.999.997,00)
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS",* nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la*

entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":

Listado de documentos:

- Estudio Previo y Analisis del Sector.
- Pliego de Condiciones Tipo o Documento Base.
- Anexo 1 - Anexo Técnico.
- Anexo 3 - Glosario.
- Matriz 1 - Experiencia.
- Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.
- Matriz 3 - Riesgos.
- Matriz 4 - Lineamientos de Requisitos del Personal
- Formulario 1 - Presupuesto Oficial.
- Metodología y Plan de Cargas.
- Apéndice.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP.

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgDvvgwBU9mnT5TWAbS4KPUlAaejijKR7nNqiroChKpAB_g?e=K5XBhu

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo multidisciplinario que participó en la estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla No. 1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Carlos Alberto Leuro Bernal	cleuro@invias.gov.co
Aspectos Sociales y Ambientales	Erika Yolanda Vargas Rosas	evargasr@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Rubiela Güiza Agudelo	rguiza@invias.gov.co
Aspectos de Riesgos	Judy Carolina Ochoa Olivera	jochoao@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Angie Lizeth Burgos Rueda	aburgos@invias.gov.co

Es preciso indicar que la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

Tabla 1.1 - Equipo o Profesional designado de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SMFF	NOMBRE	CORREO
Apoyo a la Supervisión	Heliodoro Alberto Sánchez Calderón	hasanchez@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: *El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.*

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Carlos Alberto Leuro Bernal
Revisado por: Breitner Andres Zamora Moreno
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: CAMILO ANDRES ROA ROJAS (), WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS (), ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO (), HELIODORO ALBERTO SANCHEZ CALDERON ()